

**AGENDA AZUL:  
PROPUESTAS DE OCEANA  
PARA EL PERIODO 2021-2026**

**TRANSPARENCIA EN LA  
GESTIÓN PESQUERA**





# LA SITUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN PESQUERA EN EL PERÚ

El flujo de información pública acerca del manejo pesquero en el país es limitado. Tampoco existe una política o plan sectorial que garantice que esta situación vaya a cambiar en el corto plazo.

Parte del problema radica en la falta de sistemas diseñados para poner la información a disposición de los actores interesados en el proceso de toma de decisiones y en los reportes técnicos que se usan como insumos en dicho proceso. Por otro lado, subsiste entre los funcionarios públicos la percepción de que los administrados no merecen conocer los detalles del cómo y el porqué se toman las decisiones de política pública en el sector. Esta actitud ha ido cambiando en sucesivos gobiernos en el sector minero o el ambiental, pero el sector pesquero, a cargo del Ministerio de la Producción, ha seguido a contracorriente y, salvo algunos avances particulares, persiste la opacidad y las dificultades para que el ciudadano acceda de forma oportuna y regular a la información que sustenta las decisiones del ente rector.

El Código para la Pesca Responsable (FAO, 1995), en sus propósitos generales 6.13, 7.1.2 y 7.1.9, establece que los Estados y los organismos regionales deberían asegurar la transparencia en los mecanismos de ordenación pesquera y en el proceso de adopción

de decisiones. En el mismo sentido, en las directrices voluntarias de la FAO para la sostenibilidad de la pesquería de pequeña escala (artesanal), publicada el 2018, dos de sus 13 principios rectores son la transparencia y la rendición de cuentas.

Es importante señalar que, si bien es posible acceder a buena parte de la documentación y reportes técnicos a través de pedidos de acceso a la información, esta mecánica está lejos de ser ideal, por la dilación y la obvia dificultad de acceso que representa para algunos actores poco familiarizados con el trámite burocrático. Además, es común que la información sea entregada en formatos que impiden su reprocesamiento o compartirlo con otras partes interesadas.

Finalmente, una gestión saludable del patrimonio pesquero del país demanda conocer y comunicar regularmente la condición de sus principales *stocks* pesqueros. Como ejemplo, los anuarios del sector se limitan a la publicación de desembarques y volúmenes exportados sin reportar el estado de las poblaciones explotadas. Curiosamente, esta información existe, ya que es provista por IMARPE para las especies que cuentan con cuotas de pesca, pero no es fácilmente accesible en sus reportes técnicos. En el caso de otras especies hay información suficiente para hacer estimaciones con técnicas especializadas, pero los resultados de estas evaluaciones de *stock* son desconocidos.

El Tribunal Constitucional, entendiendo la importancia de la transparencia en el ámbito pesquero, en su sentencia del día 25 de julio de 2019, relacionada con las llamadas “cuotas judiciales”, ha notificado a IMARPE para que difunda los resultados de sus investigaciones y las conclusiones de los estudios que realiza, incluyendo la metodología empleada.

## **PROPUESTAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PESQUERO EN EL PERÚ**

Solo con un manejo transparente que informe de modo regular y oportuno del estado de las poblaciones pesqueras se puede garantizar y demostrar la efectividad y sostenibilidad del manejo de la pesca. Así mismo, la información de monitoreo, supervisión y control pesquero debe ser accesible al escrutinio público, de manera que este pueda evaluar el cumplimiento de las medidas de manejo adoptadas y su efectividad de acuerdo con los objetivos trazados, así como limitar la corrupción y la pesca ilegal. Para esto se requiere, al menos:

**a. Transparentar los procesos de toma de decisiones y generar mecanismos externos de control y monitoreo independientes para los procesos de toma de decisiones en la gestión de los recursos pesqueros.**

Para este fin, es necesario que se prioricen espacios de comunicación y participación con los diversos actores del sector que les permitan acceder y conocer los mecanismos de decisión empleados en el sector, así como los insumos que se utilicen para tal fin.

**b. Monitorear e informar de manera regular y oportuna sobre el estado de las poblaciones pesqueras –facilitando el acceso a series de tiempo de indicadores– para garantizar-demostrar la efectividad y sostenibilidad del manejo pesquero respecto de sus puntos de referencia y los indicadores sociales y económicos de la gestión de la pesca.**

Esto podría tomar la forma de reportes periódicos de la condición de los *stocks* pesqueros, o bien ser incluido en los anuarios que publica el sector. Además, es conveniente que esta información sea puesta a disposición en formatos amigables para el usuario final utilizando los principios de Open Data que aplica el Gobierno en otros sectores.

**c. Ofrecer de manera sistémica acceso a la información técnica y de monitoreo que sustenta las medidas de control por todos los usuarios de los recursos.**

En este proceso es importante rescatar las iniciativas de democracia digital que impulsa el Estado y que han sido adoptadas por otros ministerios. Hoy en día existen múltiples plataformas de intercambio de información que facilitan al ciudadano contar con información oportuna sobre el uso de los diversos recursos naturales del país. En la pesca no está ocurriendo lo mismo, y es preciso que se tomen las medidas de política necesarias para el alineamiento del sector. Aparte de las consideraciones de oportunidad, frecuencia y accesibilidad, es importante que se generen además espacios de difusión de esta información entre las organizaciones gremiales y las comunidades de pescadores.

**d. Generar espacios formales e institucionalizados para la presentación y discusión de nuevas medidas de manejo y sus modificaciones, con participación de los usuarios y actores de la sociedad civil.**

Con el uso de los recursos pesqueros no se han creado espacios de participación formales, cosa que sí ha ocurrido en el sector energético o el minero, a diferencia de los

cuales no se cuenta con un reglamento que regule los mecanismos y oportunidad para el ejercicio de este derecho. La participación ciudadana se restringe a la recepción de opiniones sobre proyectos de regulaciones y algunos foros de alcance limitado. Esta situación refuerza la percepción de influencias particulares en las políticas públicas y que estas no responden a los intereses de todos los usuarios de los recursos por igual.

## REFERENCIAS

- FAO. (1995). *Código de conducta para la pesca responsable*. Roma: FAO.  
<http://www.fao.org/3/v9878s/v9878s.pdf>
- FAO. (2017). *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*. Roma: FAO.  
<http://www.fao.org/cofi/42019-067220930ec966ce487c78770ac854ab5.pdf>
- Tribunal Constitucional. Exp. 005/2016 PCC-TC. Sentencia 25 junio 2019.  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00005-2016-CC.pdf>



Av. Del Ejército 250 - Of. 302, Miraflores, Lima 15074, Perú

☎ +51 01 500-8190 ✉ peru@oceana.org

 [peru.oceana.org](http://peru.oceana.org)  [OceanaPeru](https://www.facebook.com/OceanaPeru)  [Oceana\\_Peru](https://twitter.com/Oceana_Peru)  [oceana\\_peru](https://www.instagram.com/oceana_peru)